



# Lineamientos de Políticas Presupuestaria Plurianual 2018

## INVERSIÓN PÚBLICA

Junio, 2017



GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN  
PÚBLICA



PREINVERSIÓN



PROYECTOS EN EJECUCIÓN



PROYECTOS EN CIERRE



HERRAMIENTA INFORMÁTICA: SNIPH

# Contenido





# GENERALIDADES DE LA INVERSIÓN PÚBLICA



★ ★ ★ ★ ★  
SNIPH

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN  
PÚBLICA DE HONDURAS



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

# SNIPH

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN  
PÚBLICA DE HONDURAS



El Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH) recoge un conjunto de leyes, normas, procedimientos, disposiciones, metodología y capacitación orientados a ordenar el proceso de la inversión pública y concretar las opciones de inversión más rentables económica y socialmente





# Programa de Inversión Pública



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

# Programa de Inversión Pública



El Programa de Inversión Pública es uno de los instrumentos de planificación más importantes del Gobierno, ya que permite llevar a la práctica las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, enmarcados en la Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.





# PREINVERSIÓN



# Pasos para la Priorización de Nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública



# Pasos para la Priorización de Nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública

Formulación del Documento de Programa o Proyecto de acuerdo a la GMG vigente y Registro en el SNIPH.

Certificación de Espacio Fiscal.

Alineamiento Estratégico del Proyecto.

Nota de Prioridad



# Procedimiento para contar con el Visto Bueno del Coordinador General de Gobierno

Toda iniciativa o propuesta de proyecto de Inversión Pública deberá ser presentado primero al Gabinete Sectorial del que la Institución forma parte, asegurando el alineamiento de cada propuesta a las prioridades Sectoriales y Nacionales.



Las propuestas identificadas como prioritarias por el Gabinete Sectorial, serán remitidos posteriormente a las Secretaría de Coordinación General de Gobierno, solicitando que las propuestas sean incluidas en las prioridades de Gobierno para la identificación de fondos, sean externos o nacionales.



La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, analizará las propuestas en base a las prioridades nacionales y priorizará aquellas propuestas mejor alineadas a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno, y emitirá Oficio con Visto Bueno.



# Pasos para la Priorización de Nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública



Finalmente, aquellas propuestas identificadas como prioritarias por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, serán remitidas a la Secretaría de Finanzas para dar el trámite correspondiente a la emisión de Notas de Prioridad.



La Secretaría de Finanzas, no podrá iniciar el proceso de emisión de Nota de Prioridad sin antes haber cumplido con los requisitos previamente descritos.



# Consideraciones para los nuevos Programas y Proyectos.

Los nuevos programas y proyectos deberán incluir gastos de funcionamiento y un diagnóstico de la carga fiscal futura que implicaría su mantenimiento

## Dictamen Técnico de Enmienda a la Nota de Prioridad

- En el caso de modificación del Proyecto en la Fase de Pre inversión o Inversión, debido a cambios realizados a los aspectos de la formulación del proyecto, tales como: Cambio de Nombre, de Unidad Ejecutora, Localización, Cobertura, Incremento o Disminución del monto total del Proyecto, duración, fuente financiera; la Dirección General de Inversión Pública, emitirá



# Consideraciones para los nuevos Programas y Proyectos.

## Desarrollo de Esquemas de Participación Público Privada

- Los nuevos programas y proyectos propuestos por Instituciones bajo el esquema de Asociación Público-Privado, previo a la licitación de los mismos la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) enviará a la Unidad de Contingencias Fiscales de la Secretaría de Finanzas, los contratos, estudios de pre factibilidad, factibilidad y demás documentos necesarios para determinar los riesgos financieros y no financieros, garantías, compromisos futuros y contingencias fiscales del Estado, para la emisión del correspondiente Dictamen de riesgo fiscal, como requisito previo a la emisión de la Nota de Prioridad.



# Financiamiento para Nuevos Programas y Proyectos



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

# Financiamiento para Nuevos Programas y Proyectos

Ninguna instancia gubernamental centralizada y descentralizada, así como corporaciones municipales, autónomas o semiautónomas podrán promover iniciativas de nuevos préstamos y donaciones sin contar con el visto bueno de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y de la SEFIN

Los organismos financieros internacionales y privados deberán atender únicamente las gestiones y solicitudes realizadas a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)

Se gestionará financiamiento únicamente para aquellos programas y proyectos priorizados, que resulten coherentes con las prioridades de las políticas y planes nacionales, sectoriales y regionales



# Financiamiento para Nuevos Programas y Proyectos

Los programas y proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones o préstamos en condiciones concesionales, no deberán comprometer más del 10% de contrapartida nacional y en el caso de donaciones hasta el 20% cuando dicha contrapartida sea en especie detallando su contribución

Sólo se incluirán en el anteproyecto de Presupuesto del siguiente Ejercicio Fiscal, los programas y proyectos que cuenten con el financiamiento asegurado





# PROYECTOS EN EJECUCIÓN



# Proyectos en Ejecución



Cosas a  
tener en  
cuenta...



# Proyectos en Ejecución



**Contar con Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones; Plan Operativo Anual y Planes de Ejecución de Proyecto actualizados, los cuales deben ser enviados a la Dirección General de Inversiones Públicas para el debido seguimiento físico financiero.**

**La Dirección General de Inversiones Públicas dará seguimiento y apoyo para el estricto cumplimiento a los Planes de Acción, PAC, POA, a fin de identificar desfases y ampliaciones de fecha límite de desembolsos y períodos de ejecución establecidos en los convenios de financiamiento y que incurran en costos adicionales que asumiría el Estado, restringiendo las solicitudes de ampliaciones de plazo , esto aplica para todas las fuentes de financiamiento**

**La Unidades Ejecutoras, registraran en el SNIPH los Componentes, Grupos de Gasto, Fuente, Organismo y Los Principales Hitos correspondientes a cada proceso de contratación**



# Proyectos en Ejecución

**Aquellos proyectos que forman parte del Programa de Inversión Pública que se incorporan al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, deberán cumplir con los criterios de proyecto (costo, duración y resultados determinados) por lo tanto las asignaciones que no cumplan con estas características no serán incluidos en la formulación presupuestaria 2018**

**Los requerimientos de desembolsos externos estarán ligados a la programación de la ejecución física financiera acorde a los techos establecidos para ejecución en la política fiscal y a la justificación de gastos del desembolso anterior ante el organismo financiador, de acuerdo a los compromisos contractuales evitando mantener saldos en cuentas especiales y en libretas pagadoras.**

**Los programas y proyectos efectuarán las auditorías anuales y de cierre incluidas en los Convenios de financiamiento externo suscritos.**



# Proyectos en Ejecución

Se dará continuidad a los programas y proyectos en ejecución, asegurando que los mismos cuenten con los recursos necesarios para su culminación y puesta en operación en el tiempo programado. Se podrán incluir proyectos si existiera espacio fiscal después de dar prioridad a los proyectos de arrastre (ejecución), lo que será determinado por las autoridades fiscales

El gasto administrativo de los programas y proyectos no deberá ser superior al 10% con relación al presupuesto asignado.

Las instituciones del Sector Público, están obligadas a incorporar en su presupuesto los programas y proyectos financiados con recursos de donación independientemente que requiera o no de contraparte, evidenciando su financiamiento mediante el convenio suscrito o documento equivalente y cumpliendo los requisitos establecidos.

En Congruencia con el Marco Macroeconómico de Mediano Plazo definido por el Gobierno de la República, las instituciones ejecutoras de programas y proyectos no podrán comprometer recursos adicionales a los contemplados en los techos presupuestarios asignados a cada periodo fiscal.



# Proyectos en Ejecución

Las Instituciones que ejecuten Programas o Proyectos deberán remitir en el primer trimestre del año la matriz departamental completa proporcionada por la Dirección General de Inversiones Públicas

Las Instituciones que ejecuten Programas o Proyectos deberán remitir de manera mensual en formato proporcionado por la DGIP la programación de ejecución anual con el propósito de efficientar, agilizar y priorizar las inversiones.

Las Instituciones que ejecuten Programas o Proyectos deberán actualizar en conjunto con los analistas de la Unidad de Programación y Seguimiento de la Dirección General de Inversiones Públicas la matriz mensual de seguimiento físico y Financiero del Programa de Inversiones Públicas.

Remitir las fichas ejecutivas de ejecución física y financiera trimestrales a mas tardar 15 días después del término de cada trimestre.





# PROYECTOS EN CIERRE



# Los proyectos que se encuentren en su fase final deberán dar fiel cumplimiento a lo siguiente:

**Cumplir en el tiempo establecido con las auditorías incluidas en los Convenios suscritos.**

**Regularizar en el SIAFI los gastos efectuados y devolver los saldos no justificados o no utilizados, presentando el Informe de Gastos Efectuados a la Dirección General de Crédito Público, con al menos dos meses antes de la fecha de cierre de cada proyecto, para proceder a realizar cualquier trámite que se estime conveniente ante el Organismo Financiado.**

**Mantener en la Unidad Ejecutora únicamente el recurso humano necesario para cumplir con las actividades de cierre del proyecto (Ejemplo: personal administrativo-contable) para ello deberá contarse con el Dictamen Técnico de la Dirección General de Inversiones Públicas**

**Presentar a las Direcciones Generales de Inversiones Públicas y Crédito Público el Informe Final que contemple el cierre financiero, contable y de resultados obtenidos de cada Programa y Proyecto finalizado, así como el informe de auditoría de cierre.**

**Realizar las provisiones necesarias para gastos de mantenimiento y operación una vez que el proyecto finalice.**





## HERRAMIENTA INFORMÁTICA: SNIPH



## OBJETIVOS DEL SNIPH



- Ordenamiento del proceso
- Registro de información
- Aseguramiento de la Gestión
- Financiamiento adecuado
- Toma de decisiones



# Modulos del Ciclo de vida de los Proyectos

## Módulo de Pre inversión:

- Formulación del proyecto en estado aprobado Institución
- Solicitud de Nota de Prioridad en estado de aprobado Institución
- Autorización de Nota de Prioridad por parte de la DGIP/SEFIN

## Módulo de Inversión

- Registro de Financiamiento de Convenio por Componente .
- Saldos Iniciales Proyectos de Arrastre, considerando la ejecución acumulada al 31 de diciembre del 2015
- Asignación de Disponibilidad de Espacio Fiscal , registrada por la DGIP/SEFIN.
- Programación Financiera y Física plurianual y mensual
- Ejecución y Seguimiento de Proyecto
- Cierre de Proyectos
- Actualizar por DGIP



# Relación SNIPH-SIAFI

SNIPH	SIAFI
Institución	Institución
GA	GA
UE	UE
Código BIP	Proyecto
Componente	Actividad/Obra
Categoría de Inversión	Grupo de Gasto
Fuente	Fuente
Organismo	Organismo
Convenio	Convenio



# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS